ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025.

Señora.
RAQUEL BELTRAN MURCIA.
Representante Legal
MELBEL INGENIERIA SAS
La Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta
Proceso: núm. CCE-MC-015-2025

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del Proceso de Selección núm. **CCE-MC-015-2025** bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 03/12/2025- 09:50 . De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el **número CCE-433-2025.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se somete la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1) OBJETO

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de autenticación biométrica mediante tecnologías de reconocimiento facial, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo, que contribuya a la efectividad en la administración técnica y operativa de la Agencia en el marco de la implementación de políticas y herramientas de seguridad de la información.

2) VALOR

El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($24.950.000) incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3) PLAZO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 30 de diciembre de 2025** termino contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP- CCE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega de los equipos e instalación y configuración de los mismos.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción, expedida por el o los supervisores (es) designados.

- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y de las contribuciones parafiscales, conforme con el porcentaje establecido en la ley, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

- La factura no podrá superar el valor del presupuesto asignado al contrato.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, el contratista deberá remitir adicionalmente:

- RUT actualizado, que incluya la obligación de facturación electrónica.
- Factura electrónica conforme a la normativa vigente.

Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema

de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

Nota 3: Demoras e intereses moratorios. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 4: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 5: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

Nota 6: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato

5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Garantizar la entrega al supervisor de todos los equipos retirados, en buen estado, mediante acta firmada y registro fotográfico del proceso y de los componentes desmontados.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el desmonte del sistema biométrico actual, incluyendo el retiro del cableado existente.
3. Garantizar la adecuada disposición final del cableado retirado, conforme a la normativa vigente aplicable.
4. Realizar la instalación y configuración del sistema biométrico para 5 puertas, (diez) 10 puntos con reconocimiento facial, tarjeta y huella (entrada/salida) en los puntos establecidos por el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad de la Información e Infraestructura de la Subdirección de Información yDesarrollo Tecnológico de la Agencia.
5. En caso de que se requiera realizar adecuaciones para la instalación de la acometida del cableado para el correcto funcionamiento y operación del sistema el valor de este aspecto será objeto de cobro de la estampilla pro- universidad correspondiente al 5% sobre el valor por conceto de obra).
6. Realizar la verificación de las rutas de instalación (canalización, cableado, etc.) deberán ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
7. Realizar la verificación de todos los equipos objeto del anexo de la ficha técnica deberán quedar instalados, configurados acorde a las recomendaciones y/o manuales del fabricante. Para la instalación de los equipos se debe tener en

cuenta las respectivas normatividades vigentes a nivel nacional y/o internacional al momento de la instalación.

8. Realizar la instalación del sistema biométrico en los pisos en los cuales actualmente funciona la ANCP-CCE o los que el supervisor del contrato designe
9. Realizar la instalación y configuración de la herramienta centralizada de enrolamiento para el control del sistema biométrico, en el computador o servidor que el supervisor del contrato designe.
10. Garantizar que el sistema biométrico cuente con el licenciamiento a perpetuidad necesario para el correcto funcionamiento de este y este deberá ser aprobado y verificado por el supervisor del contrato.
11. Presentar un plan de trabajo o cronograma dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor.
12. Realizar visita técnica dentro del siguiente día hábil a la suscripción del acta de inicio previo acuerdo con el supervisor, del cual deberá levantar acta o informe de verificación en sitio.
13. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
14. El contratista en el término de soporte deberá: (I) Atender las fallas de los equipos de lunes a domingo, la cual deberá ser atendida en un plazo máximo de dos (2) horas hábiles contados a partir del requerimiento que realice el supervisor y deberá incluir su diagnóstico y reparación. (II) el cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para la ANCP-CCE, (III) Al momento de cambiarse una parte de alguno de los equipos, deberán efectuarse las pruebas correspondientes, previo al recibo de los equipos por parte de la ANCP-CCE. (IV) Realizar, el reemplazo de elementos averiados o defectuosos, conforme solicitud del supervisor del contrato; el tiempo de reposición de dichos elementos no podrá ser mayor a tres (3) días hábiles.
15. Realizar limpieza diaria de las áreas intervenidas, y una limpieza general antes de la firma del acta de entrega a satisfacción.
16. Suministrar los bienes en las características técnicas solicitadas, nuevos y de primera calidad. El contratante, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos elementos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que no cumplan con los requerimientos mínimos exigidos y previamente acordados con el supervisor.
17. Garantizar que cada miembro del personal designado por el contratista para la ejecución del contrato cuente permanentemente con elementos (insumos, equipos y herramientas) que permitan realizar pruebas técnicas sobre el funcionamiento y/o posibles fallas de los equipos y sistemas contratados.
18. Entregar certificación en la cual se indique que cada uno de los licenciamientos del software descrito en el ANEXO DE FICHA TÉCNICA es vitalicio, a favor del ANCP-CCE.
19. El contratista deberá garantizar la cobertura de la garantía de fábrica que contenga cada uno de los elementos o equipos durante el término que estos contengan.
20. Brindar capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal designado por la entidad, referente al debido y adecuado manejo del sistema

ACEPTACIÓN DE OFERTA

21. El proveedor deberá garantizar soporte técnico especializado para resolución de problemas, actualizaciones, instalaciones y configuraciones de los bienes contratados, durante un término de (1) años contados a partir del acta de inicio, con la cual se obtenga
22. Realizar la entrega del informe técnico final con todas las configuraciones, usuarios, claves y demás ítems a considerar, incluyendo la topología con rutas de cableado y la distribución de los puntos en formato electrónico tipo PDF, firmado por el Representante Legal y el personal técnico.
23. Realizar la entrega de los manuales de usuario y funcionamiento de los sistemas y elementos entregados en el marco del contrato y frecuencia recomendada de mantenimiento.
24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que el supervisor requiera.

6) SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa y financiera del presente contrato por intermedio Gestor T1 Grado 11 del grupo de trabajo de administrativa de la Secretaría General de la Agencia o quien la ordenadora del gasto designe, y la supervisión técnica, estar a cargo del Analista T2-04, de la subdirección de información y desarrollo tecnológico, o quien la ordenadora del gasto designe quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

7) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8) PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato

a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

9) GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato

10.LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Agencia en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 num. 26- 20 Edificio Tequendama.

11.LIQUIDACIÓN.

El contrato **SI** será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Aprobado en Secop II

ANA MARIA TOLOSA RICO
Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Camila Olarte Salamanca – Contratista GIT-GCALYJ.
Revisó: Jose Gabriel Garcia – Contratista Secretaria General.

Aprobó: Ana María Tolosa Rico- Secretaría General

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				**Versión vigente del documento:**	**01**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**

ACEPTACIÓN DE OFERTA

01	26/07/2021	Estandarización Aceptación de Oferta	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramírez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General